ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX, y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, ha evaluado conforme a derecho el desempeño del licenciado ELÍAS CORTÉS ROA, en su función de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con relación en sus diversos 54 fracciones XXVII inciso a) y LIX; y 79 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 12 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y con base en las razones expuestas en los CONSIDERANDOS que motivan este Acuerdo, se RATIFICA al licenciado ELÍAS CORTÉS ROA, por un periodo igual, en el cargo de Magistrado Propietario del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado, el cual correrá del trece de enero de dos mil veinte al doce de enero de dos mil veintiséis.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 y 105, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se ordena a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, para que auxiliado del Actuario Parlamentario de esta Soberanía, notifique personalmente el presente Acuerdo, mediante oficio, en día y hora hábil, asentando la razón de la notificación al Magistrado ELÍAS CORTÉS ROA; lo que deberá hacer en el recinto oficial de la Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, al que se encuentra adscrito.

CUARTO. Para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, así como al Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Acuerdo, surtirá efectos de manera inmediata a partir de su aprobación por el Pleno de esta Soberanía.

SEXTO. Por ser un proceso de interés público que constituye una garantía para la sociedad, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en el diario de mayor circulación en el Estado.

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

C. MARÍA FELIX PLUMA FLORES
DIP. PRESIDENTA

C. MAYRA VÁZQUEZ VELAZQUEZ
DIP. SECRETARIA

C. LAURA YAMILI FLORES LOZANO
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO

Calle Ignacio Allende #31, Centro, 90000, Tlaxcala, Tlax.
Tel. 01 (246) 689 3133